



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220210040500

Agréguese a los autos la respuesta emitida por la GOBERNACIÓN DE RISARALDA (fls.10 a 3021), en la que da cuenta de que el demandado no se encuentra vinculado a esa entidad, la cual se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes a que haya lugar.

Para lo anterior, por secretaría compártase con el apoderado de la parte demandante el cuaderno de medidas cautelares, a quien se le hace la advertencia de no poder adicionar, eliminar o modificar sus archivos.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd7ae5d092ed6f0415aad18192c8e477405a81288307cf6318d2176ad9c994c9**

Documento generado en 25/10/2021 02:35:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>